

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., enero 22 de 2021

Rad. 2019-0187

El anterior escrito obre en autos y téngase en cuenta para los efectos legales a que haya lugar, previo a lo pertinente, se requiere al Curador ad-litem designado, para que dentro de los cinco días siguientes a la notificación de este proveído proceda a notificarse del auto de mandamiento de pago librado en el presente asunto. Adviértasele que de no proceder de conformidad se impondrán las sanciones pecuniarias como disciplinarias a que haya lugar. Art. 48 núm. 7° del CGP. Por secretaría notifíquesele este proveído en la forma más rápida e idónea.

NOTIFIQUESE

**JOSÉ LUIS DE LA HOZ LEAL
JUEZ**

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL

BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO N° 005

Hoy 12 SEPT 2021

GUILLERMO TORRES GORDILLO

Secretario.

fdor